



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 486

Artículo 1º : Autorízase un aumento del 13,64% (Trece sesenta y cuatro) sobre
----- las tarifas vigentes para el servicio de taxis .-

Artículo 2º : Las tarifas a aplicar por el Concesionario serán las siguientes,
----- cuyos importes a partir de la presente Ordenanza se registrarán por
el sistema de fichas.-

Artículo 3º : Fuera del perímetro previsto por el artículo 23 de la Ordenanza
de ----- de Servicios de Taxis vigentes el precio del viaje será convencio-
nal entre el conductor y el pasajero pero no podrá exceder de de \$a. 31.- el
Kms. recorrido y \$ 57.- el Kms. destino.-

Artículo 4º : El resto de los servicios se cubrirán con los siguientes importes

Bajada de Bandera	10 fichas.-
Por cada 100 mts. recorridos	1 ficha.-
Por cada minuto de espera	1 ficha.-
Por acompañamiento fúnebre	\$a. 850.00.-

Artículo 5º : Estímese el valor de \$a. 6.- el valor ficha.-

Artículo 6º : Se actualizará el valor ficha de acuerdo a los cánones de aumentos
----- previstos por Ordenanza 391.-

Artículo 7º : Derógase toda Ordenanza que se oponga a la presente.-

Artículo 8º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA 28 de Diciembre de 1984.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE

